



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

Aprobación convocatoria y bases premios de carnaval 2.018, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 13 de fecha 26 de enero de 2.018.

ANUNCIO

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DESFILE LOCAL DE CARNAVAL DE SAN CLEMENTE (PROVINCIA DE CUENCA) DURANTE EL AÑO 2018.

Preámbulo.

El Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca), en cumplimiento de los mandatos contenidos en los artículos 9.2, 44 y 46 de la Constitución Española, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 25.2, letra h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo indicado en la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, considera como objetivo prioritario contribuir a la promoción de la participación de la sociedad civil en la protección y el fomento de la cultura y de las fiestas populares, entre las que se encuentra en el Municipio de San Clemente el tradicional Carnaval, objetivos éstos que por una parte tienden a garantizar la satisfacción de un derecho fundamental de los ciudadanos a la vez que tienden a proteger la identidad y las tradiciones del municipio. A tal fin se pretende dotar de una serie de premios de naturaleza económica a las personas, grupos de personas y colectivos que tomen parte en el tradicional "Desfile Local de Carnaval" de San Clemente dentro de los límites presupuestarios, en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y respetando la normativa vigente en materia de subvenciones.

La presente convocatoria pública de subvenciones se regirá por las presentes Bases reguladoras, dictadas al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2.018, así como por lo dispuesto en la citada Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2.018.

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una serie de premios de naturaleza económica a las personas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana en el tradicional "Desfile Local de Carnaval" de San Clemente a celebrar durante las fiestas de Carnaval correspondientes al año 2.018, premiándose la intervención en dicho desfile para mayor vistosidad de tales fiestas.

1.2. Los premios otorgados con arreglo a lo previsto en las presentes bases serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

II. Cuantía global y financiación de los premios.

El importe total a distribuir en concepto de premios será de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (2.645 EUROS) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48003 ("PROMOCIÓN CULTURAL, PREMIOS CARNAVALES") del estado de gastos del Presupuesto general vigente.

III. Beneficiarios de las ayudas.

3.1. Podrán concurrir a la presente convocatoria de premios todas las personas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas que así lo deseen, que vayan a participar de manera efectiva en el Desfile Local de Carnaval a celebrar los próximos días 10 y 11 de febrero de 2.018 en sus dos modalidades, adultos e infantil, respectivamente, y que así lo soliciten del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.

A los efectos de la presente convocatoria, tendrán la consideración de agrupaciones de personas todas aquellas que cuenten con un mínimo de 3 integrantes. Asimismo, a los efectos de la presente convocatoria tendrán la consideración de "comparsas" las agrupaciones de personas que excedan de los 13 integrantes.

3.2. Para ser beneficiarios de los premios a conceder las personas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- en el caso de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, éstas deberán estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el correspondiente registro oficial
- no incurrir en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de Seguridad Social
- estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Excmo Ayuntamiento de San Clemente
- no estar pendiente de justificación de subvención municipal concedida.

IV. Solicitud y documentación a aportar por los interesados.

Los interesados deberán formular su solicitud con arreglo al modelo previsto en el **Anexo I**. De manera conjunta con la solicitud deberán presentar la siguiente documentación:

A) Documento acreditativo de la identidad del firmante de la solicitud en el caso de personas individuales

B) En el caso de asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro se deberá acreditar su inscripción en registro oficial mediante certificación expedida por el responsable del correspondiente registro, aportándose conjuntamente los estatutos o normas rectoras y el Código de Identificación Fiscal

C) En el caso de agrupaciones de personas se deberá aportar la siguiente documentación:

- relación detallada de las personas que integran la agrupación con indicación de su identidad, nº DNI/NIF, domicilio, teléfono

- documento acreditativo de la identidad del representante de la agrupación, quien deberá contar con la autorización expresa de los integrantes de la agrupación, la cual se ajustará al modelo que incorpora el **Anexo I**.

D) Declaración responsable del solicitante o representante legal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y financieras con la administración tributaria, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente de acuerdo con el modelo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

previsto en el **Anexo II**.

E) Declaración responsable del solicitante o representante legal sobre la no concurrencia de ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como sobre la no existencia de justificación de subvención municipal pendiente, todo ello de acuerdo con el **Anexo III**.

F) Ficha de terceros con arreglo al **Anexo IV**

V. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes, acompañada de la documentación complementaria citada la Base anterior, deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente o remitirse al mismo por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante lo anterior, y para comodidad de la ciudadanía, y siempre antes del vencimiento del plazo establecido para su presentación, las solicitudes podrán presentarse en la sede de la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente para su posterior entrega en el Registro Municipal por parte de la responsable de dicho servicio.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día 5 de febrero, pudiendo presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y de la convocatoria en el B.O.P y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.

VI. Tramitación de las solicitudes.

6.1. La Presidencia de la Corporación, a través de los servicios competentes por razón de la materia, revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida. En caso de apreciarse la existencia de defectos subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo más breve posible, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que será notificada al solicitante. No obstante, la participación en el Desfile no resultará afectada en los supuestos de requerimientos de subsanación, de desistimiento o exclusión del procedimiento correspondiente a los premios.

6.2. Por parte del Presidente de la Corporación se podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente.

VII. Valoración de las solicitudes.

7.1 Para el examen y valoración de la intervención de los interesados en el "Desfile Local de Carnaval" se crea un Jurado de Valoración integrada por los siguientes miembros:

Jurado de Valoración Desfile de Adultos

- **Presidencia:** Ilmo. Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de San Clemente
- **Vocales:**
 - Un/a representante del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente designado por la Alcaldía.
 - La Sra. Directora de la Fundación "Antonio Pérez" de San Clemente
 - Un representante del gremio del comercio local designado por la Concejalía de Cultura

Jurado de Valoración Desfile Infantil

- **Presidencia:** Ilmo. Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de San Clemente
- **Vocales:**
 - Un/a alumno/a del curso de teatro de la Universidad Popular de San Clemente.
 - Un representante del gremio del comercio local designado por la Concejalía de Cultura La Sra. Directora del Festival Regional de Teatro "Francisco Nieva".

7.2. Los criterios para la valoración de la de la intervención de los interesados en el "Desfile Local de Carnaval" son que se especifican a continuación:

- La laboriosidad del traje, disfraz o indumentaria vestido por los interesados un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
- La originalidad y creatividad del traje, disfraz o indumentaria vestido por los interesados: un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
- La espectacularidad y colorido del traje, disfraz o indumentaria vestido por los interesados un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
- La organización y ambientación de la intervención de los interesados en el Desfile un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
- La laboriosidad, originalidad, creatividad, espectacularidad y colorido de la carroza empleada por los interesados, en su caso: un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.

La puntuación máxima a otorgar en aplicación de los anteriores criterios de valoración será de **25 PUNTOS**.

7.3. Los miembros del Jurado de Valoración otorgarán sus puntuaciones de manera autónoma, resolviéndose los empates que pudieran surgir con ocasión de la valoración de dos o más intervenciones a valorar con arreglo a los criterios recogidos en las presentes bases mediante sorteo.

VIII. Categorías de participación y de los premios.

8.1 Se establecen las siguientes modalidades y categorías a premiar como consecuencia de la participación en el tradicional Desfile Local de Carnaval a celebrar los próximos días 10 y 11 de febrero de 2.018:

A) ADULTOS: INDIVIDUAL, PAREJAS, GRUPOS Y COMPARSAS

B) INFANTIL: INDIVIDUAL, PAREJAS, GRUPOS Y COMPARSAS

Tendrán la consideración de "adultos" los participantes que excedan de los 12 años de edad.

8.2. Los participantes deberán ir ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnavalesco elegido.

8.3. Asimismo, los participantes llevará durante el Desfile, en lugar bien visible, un cartel en el que figure el número correspondiente al orden de participación, el nombre o denominación con que se inscribieron.

8.4. Los premios a percibir por los interesados que resulten galardonados como consecuencia de su participación en el tradicional Desfile Local de Carnaval a celebrar los próximos días 10 y 11 de febrero de 2.018 en las correspondientes modalidades y categorías serán los siguientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PREMIOS DESFILE ADULTOS

Individual

Premio único: 50 EUROS

Parejas

Primer Premio: 80 EUROS
Segundo Premio: 50 EUROS
Tercer Premio: 40 EUROS

Comparsas

Primer Premio: 600 EUROS
Segundo Premio: 400 EUROS
Tercer Premio: 200 EUROS

Grupos

Primer Premio: 120 EUROS
Segundo Premio: 90 EUROS
Tercer Premio: 60 EUROS

PREMIOS DESFILE INFANTIL

Individual

Premio único: 20 EUROS

Parejas

Primer Premio: 40 EUROS
Segundo Premio: 20 EUROS

Comparsas

Primer Premio: 350 EUROS
Segundo Premio: 200 EUROS
Tercer Premio: 100 EUROS
Cuarto Premio: 50 EUROS

Grupos

Primer Premio: 75 EUROS
Segundo Premio: 50 EUROS
Tercer Premio: 30 EUROS
Cuarto Premio: 20 EUROS

IX. Resolución de concesión de los premios.

9.1. La resolución del procedimiento de concesión de premios se adoptará en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de entrega en dependencias municipales del Acta levantada al efecto por el Jurado de Valoración. En este sentido, el Jurado Podrá efectuar cuantas comprobaciones considere oportunas en orden a la valoración de la intervención de los interesados en el Desfile con arreglo a los criterios establecidos en las presentes bases.

9.2. Corresponde a la Alcaldía la resolución del procedimiento, debiendo mediar en todo caso propuesta formulada por el Jurado de Valoración recogida en el Acta levantada al efecto el día de los correspondientes Desfiles.

9.3 Concluido el procedimiento, se publicará Anuncio tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente. No obstante, las notificaciones correspondientes a la resolución del procedimiento se practicarán en el plazo de 10 días

9.4. Frente a la resolución del procedimiento los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

X. Pago de las subvenciones.

10.1. El pago de la subvención o ayuda se hará efectivo de una sola vez, mediante transferencia bancaria, y una vez dictada Resolución al efecto con arreglo a la documentación remitida por el Jurado de Valoración.

10.2. No se considera necesaria la constitución de garantía alguna por parte de los beneficiarios de las subvenciones.

10.3. Conforme a la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

XI. Disposición final.

11.1. La presentación de solicitud para la participación en el presente procedimiento implica la aceptación plena de sus bases.

11.2. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la anterior, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2.018.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
C/ _____ Población _____ Provincia _____
_____ C.P. _____ Teléfono _____, actuando en nombre propio /
en representación de (asociación, entidad sin ánimo de grupo o agrupación)
_____ con C.I.F. n^o _____ y
domicilio en C/ _____ Población _____ Provincia _____

EXPONE:

QUE ENTERADOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL DESFILE LOCAL DE CARNAVAL CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES PUBLICADAS EN EL B.O.P/TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA)

SOLICITA:

ACOGERSE A LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL DESFILE LOCAL DE CARNAVAL DEL AÑO 2.018 CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA Y

Autorizamos a D/Dña _____, Con D.N.I _____ a que nos represente en cuantas actuaciones sean necesarias realizar ante el Excmo Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca) en relación con el expediente para la concesión de premios con ocasión del Desfile Local de Carnaval del año 2.018 con arreglo a las bases rectoras de la convocatoria.

En San Clemente a _____ de _____ de 2018

Fdo.: El/La representante

ANEXO II

DECLARACIÓN OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a _____ con
 N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
 C/ _____ Población _____ Provincia _____
 C.P. _____ Teléfono _____, actuando en nombre propio /
 en representación de (asociación, entidad sin ánimo de grupo o agrupación)
 _____ con C.I.F. n° _____ y
 domicilio en C/ _____ Población _____ Provincia _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

QUE EL/LA SOLICITANTE/ASOCIACIÓN/ENTIDAD/AGRUPACIÓN SOLICITANTE DE SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL DESFILE LOCAL DE CARNAVAL DEL AÑO 2.018 CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES PUBLICADAS SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES, ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

En San Clemente, a ___ de _____ de 2018

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA)

ANEXO III

DECLARACIÓN APTITUD CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a _____ con
N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
C/ _____ Población _____ Provincia _____
_____ C.P. _____ Teléfono _____, actuando en nombre propio /
en representación de (asociación, entidad sin ánimo de grupo o agrupación)
_____, con C.I.F. nº _____ y
domicilio en C/ _____ Población _____ Provincia _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

QUE EL/LA SOLICITANTE/ASOCIACIÓN/ENTIDAD/AGRUPACIÓN SOLICITANTE DE SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL DESFILE LOCAL DE CARNAVAL DEL AÑO 2.018 CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES PUBLICADAS NO SE ENCUENTRA INCURSA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS 2 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
QUE NO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE JUSTIFICAR NINGUNA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR L.M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

En San Clemente, a ___ de _____ de 2018

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

En San Clemente, a 25 de enero de 2.018.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo. D^a M^a Soledad Herrera Arribas